



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación  
Sesión extraordinaria del 12 de diciembre 2023 a las 11:30 horas  
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:  
<https://udg-mx.zoom.us/j/82365943547>  
con el ID de reunión: 823 6594 3547 y el Código de acceso: 415198  
RELATORÍA

### Asistentes

### Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
C. Alberto Díaz Guzmán, y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

### Comité de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar, y  
Mtra. Diana Dolores Janitzio de León Cerda, Jefa de la Unidad de Transformación Curricular de la CGAI.

### Orden del Día y Acuerdos

1. Dictamen propuesto por la Coordinación General de Control Escolar, mediante el cual se propone **la modificación del Calendario Escolar correspondiente al período 2023-2024**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

**1.1 ACUERDO.** Se modifica el Calendario Escolar correspondiente al período 2023-2024, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

2. Propuesta del Rector General de la Universidad de Guadalajara en el que propone la imposición oficial de la leyenda, **"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios.

**2.1 ACUERDO.** Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, **"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudio, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2024.

3. Escrito signado por la **C. Alba Estrella Pedroza Vélez**, quien fuera alumna de la Maestría en Periodismo Digital que se imparte en el Sistema de Universidad Virtual y **solicita a la Comisión de Educación que su asunto sea revisado y se le brinde la oportunidad de continuar cursando dicha Maestría.**



- **Se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación:** Señala que existen evidencias suficientes para sostener que, las autoridades del SUV han seguido de forma adecuada el proceso previsto por los artículos 66, 67 y 68 del RGP y demás aplicables en lo concerniente a la aplicación del examen de recuperación como opción que se brinda al estudiantado que por alguna circunstancia tengan alguna inconformidad con el resultado de una evaluación o no hayan aprobado satisfactoriamente la evaluación aplicada durante el desarrollo de la materia y que incluso se realizó una segunda revisión del examen de recuperación. Además, se identifica que la consecuencia consistente en la pérdida de la calidad de alumna del programa de Periodismo Digital impartido por el SUV, no deriva en forma aislada del resultado obtenido en el período ordinario respecto del "Taller de Periodismo de Datos", su revisión y posterior examen de recuperación, sino del aprovechamiento que la alumna tuvo del ciclo escolar 2023-A, el cual no le permitió mantener un promedio mínimo de 80.
- **Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar:** Comenta que de la revisión y análisis del historial académico de la alumna se identifica que el promedio por ciclo escolar es el siguiente: ciclo escolar 2022 B: 89.60 y ciclo escolar 2023 A: 79.80 por lo que se actualizan los supuestos establecidos en el Reglamento General de Posgrado artículo 63 fracción III y 65, asimismo de acuerdo a lo expresado por la interesada en su escrito se encuentra agotada la oportunidad del examen de recuperación señalado en el artículo 66 del mismo ordenamiento universitario.
- **Se solicitó opinión al Sistema de Universidad Virtual:** Informa de una serie de observaciones respecto de la interesada, concluyendo que el examen de recuperación fue aprobado, sin embargo, el resto de sus calificaciones no son suficientes para conservar su promedio, por lo que la Junta Académica considera que no demostró suficiencia académica que permita la continuidad en el posgrado. Además, no está reglamentada una tercera oportunidad o instancia para sumar los puntos necesarios a su promedio y garantizar la continuidad en el posgrado, o de lo contrario, la Junta Académica cometería una violación al Reglamento General de Posgrado. La Junta Académica agotó los procesos académicos correspondientes para dar oportunidad a Pedroza Vélez y considera que su promedio insuficiente para continuar en el posgrado no es producto de la calificación de un examen de recuperación sino de su rendimiento académico en el posgrado.

**3.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de las Coordinaciones Generales de Control Escolar, de Investigación Posgrado y Vinculación, así como del Sistema de Universidad Virtual, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Cítese a la C. Pedroza Vélez a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del artículo 63 del Reglamento General de Posgrado.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Escrito signado por el **C. Edgar Daniel Marabel Gutiérrez**, quien fuera alumno de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de ciencias de la Salud y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- **Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar:** Quien señala que el alumno cuenta con los datos de suspensión siguiente:
  - I. 2 deserciones aplicadas en los ciclos escolares 2016B y 2017B (sin avance académico).
  - II. 4 bajas administrativas en los ciclos escolares 2018A, 2018B, 2019A y 2019B (con avance académico).
  - III. 2 bajas por artículo 33 en los ciclos escolares 2019B y 2021B.
  - IV. 2 oportunidades por el artículo 34 en el ciclo escolar 2020A y 2022B.
  - V. 1 baja por artículo 35 al cierre del ciclo escolar 2022B.

Asimismo, cuenta con 2 trayectorias por "cambio de oferta académica", es decir, el plan de estudios de la Carrera de Médico Cirujano y Partero se modificó a partir del ciclo escolar 2014B.

- **Se solicitó opinión al Centro Universitario de Ciencias de la Salud:** el Coordinador de la Carrera de Médico Cirujano y Partero, manifiesta que se observó un desempeño irregular durante todos los ciclos de la carrera, lo anterior, aunado a la transición en el cambio de plan de estudios 2000, al 2014, así como las dificultades académicas debido a la pandemia por COVID, lo que dio lugar a un proceso de aprendizaje deficiente e insuficiente para el desempeño de la profesión; además en la actualidad se está llevando a cabo una reestructuración curricular prevista para el 2024, por lo que si el alumno no concluye sus estudios antes de este período, la consecuencia sería que tendrá que llevar a cabo un proceso de revalidación académica.

**4.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y la resolución emitida por dicho Centro Universitario, se determinó lo siguiente: **No resulta procedente autorizar el reingreso del C. Marabel Gutiérrez.***

5. Escrito signado por la **C. María Fernanda Cervantes Nápoles**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Cirujano Dentista, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA autorizar la petición de la interesada, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**5.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. Cervantes Nápoles, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.***



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 3 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA autorizar el reingreso de los CC. Rafael Wenceslao Ríos Camacho, José Iván Fregoso Ramos y Mizael Alexander López Vaez, otorgándoles una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**6.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a los alumnos CC. José Iván Fregoso Ramos, Mizael Alexander López Vaez y Rafael Wenceslao Ríos Camacho, otorgándoles una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

7. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 02 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA PRIMERO. Sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa para otorgar la oportunidad al C. Cristian Oswaldo Cruz Reyes para regularizar su situación académica y continuar sus estudios. SEGUNDO. Tomando en consideración el avance académico de la interesada, se pone a consideración se revoque el artículo 35 y se emita el dictamen de acreditación correspondiente por parte del Centro Universitario, a la C. Ángela María Jiménez Molina para que se incorpore en el 2024 "A" al plan de estudios de la carrera de Abogado con dictamen I/2016/438, vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

**7.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Cristian Oswaldo Cruz Reyes para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se autoriza revocar el artículo 35 a la C. Angela María Jiménez Molina para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. TERCERO. Instrúyase a la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCosta emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la C. Jiménez Molina se incorpore al plan de estudios de la carrera de Abogado vigente.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica del **C. Rubén Alberto Vázquez Garza**, quien solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa para otorgar la oportunidad al C. Rubén Alberto Vázquez Garza para regularizar su situación académica y continuar sus estudios.**

**8.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Vázquez Garza, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

9. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica del **C. Eduardo de Jesús Martínez Zepeda**, quien solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa para otorgar la oportunidad al C. Martínez Zepeda para regularizar su situación académica y continuar sus estudios**

**9.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Martínez Zepeda, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto*



10. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 77 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA PRIMERO. Autorizar el reingreso de 69 de los solicitantes:** José Fabian Serrano Sánchez, Danna Taire Vargas Velasco, María Fernanda Montiel Dávila, María Fernanda Murillo García, Brandon Rubén García Villalobos, José Armando Velasco Cortes, Rosa Lizet Gudíño Estrada, Mahogany Aglael de los Santos Ochoa, Carlos Enrique Patiño González, Leslie Alaineth Zuñiga Machain, Alma Teresa López Pelayo, Jenifer Lizeth Adame Luna, Nixia Lizbeth Gómez Benítez, Leonardo Arturo Miramontes López, Alejandra Yamilet Ulloa Sosa, Itzi Morelia Jaimes Castrejón, Brayan Omar Rodríguez González, Mariza Isabel Rubio Martínez, Saúl Adán Guerrero Retano, Amado Jalil Herrera Cervantes, José Miguel Jiménez Molina, Zedrick Raphael González Campos, José Miguel Valentín González Ayvar, Fernando García López, José Sebastián Lamas Zepeda, Emanuel Ramírez Gutiérrez, Itzel Andrea López Tovar, Leslie Esmeralda Mata Ramos, Juana Reina Rafael Mendoza, Raúl Andrés Guerrero Tapia, Ximena Salazar Ayatle, Brenda Janet Sánchez García, Sonia Parraguire Ascencio, Alberto Vladimir López García, Zaudí Naomi Martínez Zepeda, Estefanía Villaseñor Salmeron, Jared Lidmar García Ordoñez, Jorge Alberto García Rodríguez, Luis Javier García Rodríguez, Briam Adrián Dicante Saldaña, Cristhian Raudel Ibarra Rodríguez, Jenifer Jacinto Valentín, Aldo José Acevedo Moya, Gabino Salas Urieta, Koby Meza Codallos, Xavier Noel Ibarra, Ana Luisa Olvera Carmona, Carlos Hassan Bello Moreno, Sandra Noemi Orozco Magallanes, Rogelio Hernández Sánchez, Gabriel Castillo García, Diego Alfonso Morales Hernández, Diego Alejandro Aguilar Rodríguez, Pedro Méndez Jiménez, Fernando Gael de Paz Juárez, Juan Manuel Jiménez Castro, Raúl de Jesús Aréchiga Cárdenas, Eugenio Daniel Paredes Gutiérrez, Erick Saúl Meza García, Edwin Ronald Hernández Gómez, Ariadna Michelle Araiza Gómez, León Emiliano Villarreal Martínez, David Eduardo Mercado Guillen, Sarahí Guadalupe Zacarías Salinas, Mayra del Rocío Flores Reynoso, Juan Carlos Martínez Rivera, José Curiel Arreola, Valeria Carranza Santiago y Rubí Esmeralda Grajeda Tapia. **SEGUNDO. Propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del Centro, la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluyan la carrera los solicitantes en el plan de estudios de su ingreso, respecto de los alumnos siguientes: Perla Alejandra Torres Arreola, Esther Darina García Bernal, Brandon Isaac Ramírez López, Raúl Preciado Godínez y José Alberto Guzmán González, y **RECOMIENDA**, como última opción, se revoque el artículo 35 a los solicitantes, y se emita un dictamen de acreditación para que se incorporen en el 2024 "A" al plan de estudios que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2019 "B", otorgándoles la oportunidad para que puedan regularizar su situación académica. **TERCERO. Se revoque el artículo 35 de 3 alumnos:** Mayra Yesenia Martínez García, Miguel Ángel Chávez Cervantes y Alejandro Aguirre Romero, y la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCOSTA emita los dictámenes de acreditación correspondientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**10.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizando el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" de 69 alumnos: CC. José Fabian Serrano Sánchez, Danna Taire Vargas Velasco, María Fernanda Montiel Dávila, María Fernanda Murillo García, Brandon Rubén García Villalobos, José Armando Velasco Cortes, Rosa Lizet Gudiño Estrada, Mahogany Aglael de los Santos Ochoa, Carlos Enrique Patiño González, Leslie Alaineth Zúñiga Machain, Alma Teresa López Pelayo, Jenifer Lizeth Adame Luna, Nixia Lizbeth Gómez Benítez, Leonardo Arturo Miramontes López, Alejandra Yamilet Ulloa Sosa, Itzi Morelia Jaimes Castrejón, Brayan Omar Rodríguez González, Mariza Isabel Rubio Martínez, Saúl Adán Guerrero Refano, Amado Jalil Herrera Cervantes, José Miguel Jiménez Molina, Zedrick Raphael González Campos, José Miguel Valentín González Ayvar, Fernando García López, José Sebastián Lamas Zepeda, Emanuel Ramírez Gutiérrez, Itzel Andrea López Tovar, Leslie Esmeralda Mata Ramos, Juana Reina Rafael Mendoza, Raúl Andrés Guerrero Tapia, Ximena Salazar Ayatle, Brenda Janet Sánchez García, Sonia Parraguirre Ascencio, Alberto Vladimir López García, Zaudi Naomi Martínez Zepeda, Estefanía Villaseñor Salmeron, Jared Lidmart García Ordoñez, Jorge Alberto García Rodríguez, Luis Javier García Rodríguez, Brian Adrián Dicante Saldaña, Cristhian Raudel Ibarra Rodríguez, Jenifer Jacinto Valentín, Aldo José Acevedo Moya, Gabino Salas Urieta, Koby Meza Codallos, Xavier Noel Ibarra, Ana Luisa Olvera Carmona, Carlos Hassan Bello Moreno, Sandra Noemi Orozco Magallanes, Rogelio Hernández Sánchez, Gabriel Castillo García, Diego Alfonso Morales Hernández, Diego Alejandro Aguilar Rodríguez, Pedro Méndez Jiménez, Fernando Gael de Paz Juárez, Juan Manuel Jiménez Castro, Raúl de Jesús Aréchtiga Cárdenas, Eugenio Daniel Paredes Gutiérrez, Erick Saúl Meza García, Edwin Ronald Hernández Gómez, Ariadna Michelle Araiza Gómez, León Emiliano Villarreal Martínez, David Eduardo Mercado Guillen, Sarahí Guadalupe Zacarías Salinas, Mayra del Rocío Flores Reynoso, Juan Carlos Martínez Rivera, José Curiel Arreola, Valeria Carranza Santiago y Rubí Esmeralda Grajeda Tapia. SEGUNDO. Se autoriza la revocación del artículo 35 a los CC. Perla Alejandra Torres Arreola, Esther Darina García Bernal, Brandon Isaac Ramírez López, Raúl Preciado Godínez y José Alberto Guzmán González, otorgándoles la oportunidad para que puedan regularizar su situación académica y concluir sus estudios. TERCERO. Solicítense al Centro Universitario de la Costa, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes de acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de la Costa, un dictamen de acreditación para que los CC. Perla Alejandra Torres Arreola, Esther Darina García Bernal, Brandon Isaac Ramírez López, Raúl Preciado Godínez y José Alberto Guzmán González se incorporen al plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Dictamen //2019/210 que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2019 "B". CUARTO. Se autoriza revocar el artículo 35 a los CC. Mayra Yesenia Martínez García, Miguel Ángel Chávez Cervantes y Alejandro Aguirre Romero, otorgándoles la oportunidad para que puedan regularizar su situación académica y concluir sus estudios. QUINTO. Instrúyase a la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCosta para que emita un dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que los CC. Mayra Yesenia Martínez García, Miguel Ángel Chávez Cervantes y Alejandro Aguirre Romero se incorporen al plan de estudios de la carrera de Abogado y Licenciatura en Biología vigentes.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por el **C. Hugo Rivera Coronado**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2015 "B", tiene un promedio de 80.53 con un avance académico del 90.05% que representa 435 créditos de un total de 482 requeridos, por lo cual **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluya la carrera el solicitante en el plan de estudios de su ingreso y **RECOMIENDA, como última opción, se revoque el artículo 35 al solicitante, y se emita un dictamen de acreditación para que se incorpore en el 2024 "A" al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

**11.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*  
**PRIMERO. Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Rivera Coronado, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**  
**SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**  
**TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.**  
**CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por el **C. Víctor Arturo Garay Navarro**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2013 "B", tiene un promedio de 81.58 con un avance académico del 88.96% que representa 397 créditos de un total de 462 requeridos, por lo cual **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluya la carrera el solicitante en el plan de estudios de su ingreso y **RECOMIENDA, como última opción, se revoque el artículo 35 al solicitante, y se emita un dictamen de acreditación para que se incorpore en el 2024 "A" al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

**12.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*  
**PRIMERO.** *Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Garay Navarro, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*  
**SEGUNDO.** *Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".*  
**TERCERO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.*  
**CUARTO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Escrito signado por el **C. Gabriel Cano Urdiano**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2009 "B", tiene un promedio de 73.49 con un avance académico del 88.96% que representa 411 créditos de un total de 462 requeridos, por lo cual **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica, la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluya la carrera el solicitante y **RECOMIENDA, como última opción, se revoque el artículo 35 al solicitante, y se emita un dictamen de acreditación para que se incorpore en el 2024 "A" al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

**13.1 ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Cano Urdiano, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de la Costa Sur, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Centro Universitario de la Costa Sur, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reintegro del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Escritos signados por los **CC. Carlos Miguel Nuño Bañuelos, Octavio Ulises Serrano Segura, Sara Daynny Montserrat Estrada Romero, Luis Sebastián Cisneros Galindo, Roberto Daniel Silva López, Edgar Eduardo Orozco Limón, Genaro Mora Villarreal y José Luis Huerta Estrada** quienes fueran alumnos de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicitan a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que los interesados fueron admitidos a primer ingreso bajo los planes de estudio que se identifican como "Plan 24" (2007-A al 2014-B) y "Plan 24 Modificado" (2015-A al 2017-A) según corresponde. En este sentido, **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluyan la carrera los solicitantes en el plan de estudios de su ingreso y **RECOMIENDA, como última opción, se revoque el artículo 35 a los solicitantes, y se emita un dictamen de acreditación para que se incorporen en el 2024 "A" al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

**14.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*  
**PRIMERO.** *Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Nuño Bañuelos, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*  
**SEGUNDO.** *Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".*  
**TERCERO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.*  
**CUARTO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

**14.2 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*  
**PRIMERO.** *Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Serrano Segura, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*  
**SEGUNDO.** *Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".*  
**TERCERO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.*  
**CUARTO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**14.3 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 a la **C. Estrada Romero**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que la alumna se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

**14.4 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 al **C. Cisneros Galindo**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

**14.5 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 al **C. Silva López**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

Alberto S



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**14.6 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 al **C. Orozco Limón**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".** **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

**14.7 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 al **C. Mora Villarreal**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".** **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

**14.8 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza la revocación del artículo 35 al **C. Huerta Estrada**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, o en su caso, se realice, por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del CUCSH, un dictamen de acreditación para que el alumno se incorpore al plan de estudios de (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".** **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Escrito signado por el **C. Damián Gutiérrez Ramírez**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2016 "A", tiene un promedio de 84.95 con un avance académico del 91.70% que representa 436 créditos de un total de 482 requeridos. Asimismo, se observa que el interesado fue admitido a primer ingreso bajo el plan de estudio que se identifica como "Plan 24 Modificado" (2015-A al 2017-A), por lo que se **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, para que se revisen las opciones posibles para que el interesado acredite las asignaturas faltantes y concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso, **otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**15.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*  
**PRIMERO.** *Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Gutiérrez Ramírez, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*  
**SEGUNDO.** *Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, a efecto de que concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso.*  
**TERCERO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.*  
**CUARTO.** *Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

16. Escrito signado por el **C. Luis Alberto Avelar Olvera**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2014 "B", tiene un promedio de 81.03 con un avance académico del 89.40% con 49 créditos faltantes para cubrir el plan de estudios. Asimismo, se observa que el interesado fue admitido a primer ingreso bajo el plan de estudio que se identifica como "Plan 24" vigente durante los ciclos escolares 2007-A al 2014-B, por lo que **propone** poner a consideración de la Comisión, consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, para que se revisen las opciones posibles para que el interesado acredite las asignaturas faltantes y concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso, **otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**



Página 14 de 17  
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**16.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza la revocación del artículo 35 al C. Avelar Olvera, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, considere la posibilidad de incluir en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar, a efecto de que concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

17. Escrito signado por el **C. Christopher Adolfo Jiménez Triano**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el solicitante fue admitido en el ciclo escolar 2014B y su último ciclo fue el 2023A, tiene un promedio de 75.67 **con un avance académico del 91.45%** que representa 364 créditos de un total de 398 créditos requeridos. Durante 9 ciclos escolares, tanto en ordinario como en extraordinario presenta SD en la asignatura "Métodos de las Ciencias Sociales" y tiene baja por artículo 35 al cierre de los ciclos escolares 2019-A, 2022-A, 2022-B y 2023-A, tomando en cuenta 16 ciclos cursados con avance, 2 ciclos sin avance y su porcentaje de avance académico, se ubica en el supuesto del artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, asimismo la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas en Acuerdo I/360/2023, de fecha 17 de julio de 2023, resolvió no permitir el reingreso al interesado, por lo anterior se **RECOMIENDA sumarse a la negativa resuelta por el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.**

**17.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y la resolución emitida por dicho Centro Universitario, se determinó lo siguiente: No resulta procedente autorizar el reingreso del C. Jiménez Triano.*



18. Escrito signado por el **C. Antonio Jaeb Espinoza Tello**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado (semiescolarizado), que se imparte en el Centro Universitario de Los Lagos, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, asimismo solicita se le autorice cambio al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2018 "B", tiene un promedio de 77.07 con un avance académico del 72.82% que representa 335 créditos de un total de 460 requeridos, por lo anterior se **RECOMIENDA PRIMERO. Que el Centro Universitario de Los Lagos, conceda la oportunidad establecida en el artículo 34 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, y a través de la Comisión de Educación de CULAGOS como Centro de origen, emita el dictamen establecido en el Acuerdo No. 03/2000 para el cambio de Centro Universitario y el CUCSH (receptor) a través de su Comisión de Educación emita el dictamen correspondiente. SEGUNDO. El Coordinador de la Carrera lleve a cabo un acompañamiento académico al interesado para que en el ciclo escolar 2024A curse las asignaturas restantes.**

**18.1 ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Los Lagos, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítese al Centro Universitario de Los Lagos **conceda la oportunidad establecida en el artículo 34 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, a efecto de que el C. Espinoza Tello regularice su situación académica y pueda continuar con sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Los Lagos, asesorar al alumno a efecto de que se lleve a cabo el trámite de cambio de Centro Universitario, para su ingreso en el ciclo escolar 2024 "A" al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.***

19. Escrito signado por la **C. Karla Alejandra Flores Godina**, quien fuera alumno de la carrera de la Licenciatura en Enfermería, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, le sea retirada la baja voluntaria para poder continuar sus estudios.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la solicitante fue admitida en el ciclo escolar 2016-A y su último ciclo fue el 2019-A, tiene un promedio de 83.50, con un avance académico del 22.65% que representa 111 créditos de un total de 490, por lo que **RECOMIENDA se revoque la baja voluntaria a la solicitante, para que se incorpore a sus estudios en el ciclo escolar 2024 "A".**

**19.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza la revocación del estatus de baja voluntaria a la C. Flores Godina, a efecto de que este en posibilidades de reingresar a partir del ciclo escolar 2024 "A" para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:05 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos